







DIARIO DE MADRID.

SEÑALAMIENTOS

Dirección de la Caja general de Depósitos. Esta Dirección general ha acordado...

Donos del Tesoro.

El día 9 de Enero, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1870...

MERCADOS

Ayuntamiento popular de Madrid. Del parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo...

Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem fresco, á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilogramo.

Jabón, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilogramo. Patatas, de 1'37 á 1'62 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo.

Table with 2 columns: Puntos de Recaudación and Ptas. Cóns. Includes entries for Toledo, Segovia, Alcala, etc.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 cént. al mes.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, librerías de los Sres: Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Carmén; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Baillière, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Mathen; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guijarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.

EL HIPOCRITA MALECO.

NOVELA POPULAR. ÚTIL A EXPLORADOS, INDIGESTA A EXPLORADORES, ó SEA remedio eficaz para no caer en el garlito de los picaros fariseos é hipocritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION.

BASES DE LA PUBLICACION. Esta interesante obra se publicará por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresion y tipos nuevos, al precio de...

POLVOS Y ELIXIR PARA LA LIMPIEZA DE LA BOCA.

Se venden en casa del autor, Sr. Duquesa, y en las farmacias de Yust, Peligros, 4, y en la de Ortega, Leon, 13, y en la calle Mayor, 2, gran bazar, á 4 rs. caja y 10 rs. frasco.—Madrid.

LAS CORTES DE CADIZ.

Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta.

DUENAS.

MÉDICO-CIRUJANO, DENTISTA. Especialista para las enfermedades, operaciones de la boca y construcción de piezas artificiales. Hace extracciones por medio del nuevo aseptico. Protóxido de azoe, aliviando el dolor en ellas. Polvos y elixir para la dentadura.—Vive en la calle de Carretas, 7, principal, Madrid.

LA LUZ DE LA INFANCIA.

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs. ejemplar. Los pedidos se harán á la Administración de este periódico á don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA.

Este periódico, cuyo crédito es bien conocido, es el que con mejor éxito sirve para dar publicidad á todo cuanto puede interesar al comercio, á la industria y á la agricultura, así en España como en Portugal.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

EL TIZON DE LA NOBLEZA.

Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

PLEBAYOS ILUSTRES.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

234 LA INTERNACIONAL Sr. Figueras, en una sesión solemne de las Cortes Constituyentes, decía: «Creo en Dios Todopoderoso, creador del cielo y de la tierra que creó que tengo un alma, que esta alma es inmortal; que será juzgada algún día por un Dios que, si tiene á un lado el atributo de su justicia, tiene al otro lado el atributo de la misericordia; y creo que no llegará á ser feliz ni mi alma á ser perfeccionada sino cuando me haya confundido en el seno de Aquel que reside en el sótano más alto del Empero, y á cuyo alrededor giran y girarán sin gastarse eternamente los siglos.»

Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. 239 consecuencia natural y lógica que está fuera de la ley que declara fuera de ella á todo lo que es inmoral. Un Sr. Diputado: «Y si los tribunales declaran que no lo es? No lo será. Por eso he tratado de autorizarlos para ello. Un Sr. Diputado: Es cuestión de los magistrados? Justamente, y así lo dije en el día de ayer; pero si bien es de los magistrados quienes compete hacer la declaración final de moralidad é inmoralidad, yo, como representante del Gobierno, si creo que existe inmoralidad, puedo llevar á esa Sociedad á los tribunales, á fin de que estos sean en definitiva los que declaren si está ó no dentro del terreno legal. (Rumores.) Pues que, señores Diputados, queáis privar al Gobierno de la facultad que tiene hasta el último ciudadano de acudir á los tribunales á decir: «aquí veo una inmoralidad; tú que eres el único que tiene competencia para calificar si esto es ó no moral, califícalo? Pero privar al Gobierno de la facultad de llevar á los tribunales á una Sociedad cuando cree que comete un acto que está fuera de la ley para que los tribunales lo declaren, eso es absolutamente imposible. Estas fueron las declaraciones que hice el primer día, estas fueron las declaraciones que repetí ayer y que no sé si fueron bien ó mal comprendidas, y estas son las declaraciones que debo repetir hoy, para que se sepa cuál es la norma, cuál es el criterio del Gobierno de S. M. El Sr. GARRIDO (D. Fernando): Pido la palabra para reafirmar. El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. GARRIDO (D. Fernando): Voy á decir muy pocas. El ilustre orador Emilio Caselari debe tomar parte en este debate dentro de un momento, y á él le dejo la respuesta á todas las contradicciones en que ha incurrido

238 LA INTERNACIONAL de esto, por que, ¿quiere comparar esta época á la anterior, en que no se permitió la constitución de estas sociedades? ¿Para qué hacer esos vacilamientos tan pavorosos, y anunciar esos males que nos anunciaba el Sr. Garrido? Por fin, y es la última rectificación que tengo que hacer, y es también para mí la más importante, el Sr. Garrido ha querido al terminar su discurso—rectificación, que en la sesión de ayer tarde yo había alterado mis anteriores declaraciones. El Sr. Garrido, y los que como él piensan, están completa y absolutamente equivocados. Ayer ratifiqué de una manera solemne, como hoy ratifico de nuevo, y ratificaré despues y cuantas veces se me exija, todas y cada una de las declaraciones que hice en el primer día que entramos en esta discusión. Entonces dije que «La Internacional» estaba fuera de la Constitución y dentro del Código penal. Esto dije, y no quito ni un ápice, ni un título á ninguna de estas palabras. Lo que hubo aquí fue, Sres. Diputados, que al invocar yo ciertos testimonios que autorizaban estas declaraciones, yo me he querido llevar á un terreno á donde yo ni debía, ni podía ir. Yo manifiesto que «La Internacional» estaba fuera de la Constitución, porque no creía que llenaba las condiciones de moralidad que la misma Constitución exige; yo creía, con un Sr. Diputado ilustre, que estaba debatiendo conmigo ayer, que la idea de «La Internacional», que las tendencias de «La Internacional» son incompatibles con toda moralidad, y como creía eso, ni como Gobierno, ni como particular me detenía en el camino en que se detiene el Sr. Garrido; yo creía, y sigo creyendo, que desde el momento en que manifiesto mi opinión, declarando que una cosa es inmoral, desde ese mismo momento es una

235 Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. pero que la aprobaba y que venía á defenderla. Es claro, no está inscrito en las listas de «La Internacional»; pero yo no he dicho eso tampoco. Lo que yo dije es que S. S. era internacionalista, en el hecho de aprobar la formación de esa sociedad y de decir que era un progreso, y que venía aquí á defenderla. Si esto no es ser internacionalista, entonces no comprendo lo que sea S. S.; por lo visto hace depender el ser internacionalista del hecho material de estar inscrito en las listas; yo me levanto más alto, y digo que es internacionalista todo aquel que aprueba la tendencia, los medios y los fines de «La Internacional», figure ó no en las listas de la misma. Dije que el Sr. Garrido no conocía «La Internacional», porque, francamente, al verle declarar que esta Sociedad no tenía nada que ver con la política, que esta Sociedad no tenía tendencia política de ningún género, no pude menos de decirme: pues cuando está tan claro, tanto en la región de los hechos como en las declaraciones que ha hecho «La Internacional», que esta Sociedad camina á una organización política dada, y que cree absolutamente indispensable para resolver el problema social; cuando es una cosa que no oculta á nadie, porque los hechos lo demuestran, y las declaraciones autorizadas de «La Internacional» nos dicen que esta ha tomado parte en sucesos políticos, que sus apóstoles más ardientes aconsejan que se tome parte en los sucesos políticos, ¿cómo venir á sostener que no tiene tendencia política? Eso es desconocer «La Internacional». Yo leí un documento de los representantes (no solo emigrados) de «La Internacional» francesa que declaraban que «La Internacional» necesitaba ser política para alcanzar sus fines sociales; y por consiguiente, como para mi pobre lógica es que quiere los fines quiere